



Resolución Administrativa

Miraflores 20 de agosto del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-009545-001, que contiene el Informe N° 260-OL-HEJCU-2012, emitido por la Oficina de Logística, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 260-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 055-2012-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 033-2012-HEJCU (Proceso Electrónico) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de 02 baños", solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 356-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 055-2012-HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 033-2012-HEJCU (Proceso Electrónico) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de 02 baños", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. OSCAR BECERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8574

ORBG/FGV/EFZ/mhch
Distribución
Ofic. Ejec. Administración
Ofic. Logística
Ofic. Asesoría Jurídica
OCI
Comunicaciones
Archivo